

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá DC, doce (12) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Expediente: 2021-00463

En virtud de los poderes presentados por las sociedades demandadas Servicios Integrales Múltiples de Colombia – SEIMCO SAS, Corporación para el Desarrollo Agroindustrial Gaiya – CADAG y la Fundación Crear (C 1 A, PDFs 14, 15 y 16), así como del escrito presentado por el apoderado designado por dichas empresas (C 1 A, PDF 18), el Despacho RESUELVE:

1.- RECONOCER personería al abogado ALEJANDRO ANZOLA CAMPOS, para actuar en calidad de apoderado de las aludidas sociedades demandadas, en los términos y para los efectos de los poderes conferidos.

2.- ORDENAR al citado apoderado, estarse a lo dispuesto en auto del 24 de mayo del año en curso (PDF 10), mediante el cual se negó solicitud en el mismo sentido. Además, ya se llevó a cabo la audiencia que se pidió suspender.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ

<p>JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 77 fijado el 12 de agosto de 2022 a la hora de las 8:00 A.M.</p> <p>Luis German Arenas Escobar Secretario</p>

Car

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eabfb0a1adc948a31acd2815ddcf2c48f0201ceda6f6c592ee25a521ad8a4012**

Documento generado en 12/08/2022 04:52:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>